DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17704
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9775

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE:
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	Comunidad
FECHA:	13 de Julio de 2022	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1F # 44-33 Sur		**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 97250 - 97280 Y: 94930 - 94955
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización San Martin		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		20 m²
UPZ:	50 – La Gloria		**POBLACIÓN ATENDIDA:**		12
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal		**FAMILIAS**	2 **ADULTOS**	8 **MENORES** 4
CHIP:	AAA0004WTUH		**PREDIOS EVALUADOS**		1
AREA INSPECCIONADA	120 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-44319

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

31 AGO 2022

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización San Martin de la Localidad de San Cristóbal, donde se emplaza el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, fue legalizado mediante el acuerdo 12 de enero 1 de 1969, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en 2021, el sector en el que se emplaza el predio en mención presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa Figura 1.

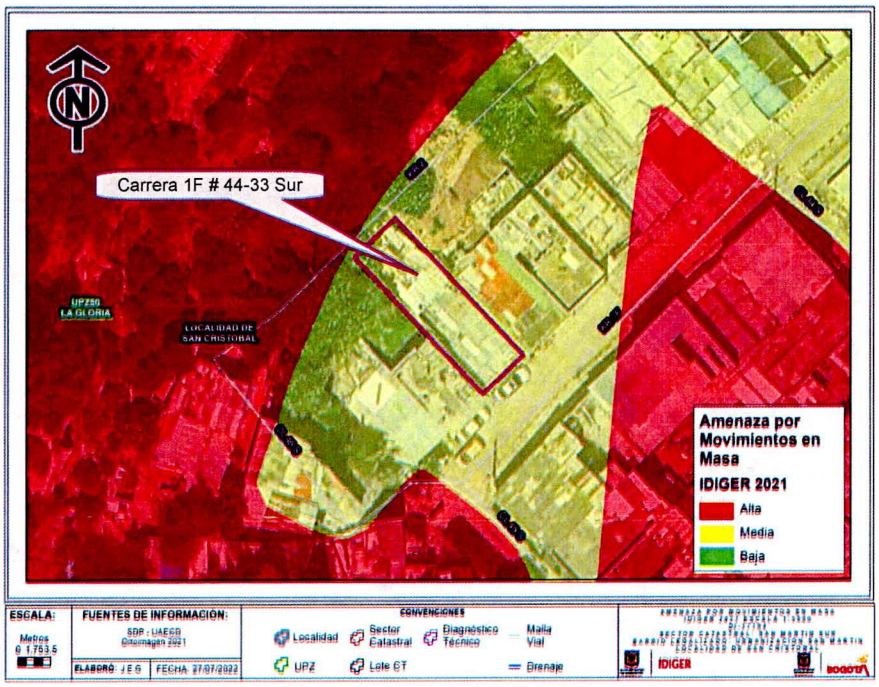


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del predio evaluado

Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, se encontró que el IDIGER en el marco de sus competencias descritas en el Decreto 173 de 2014 y en atención al radicado 2020ER17917, realizo visita técnica al predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur y se emitió el diagnóstico técnico DI-15331, en el cual se describe una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con problemas importantes de humedad y un talud de corte carente de medidas de protección y/o confinamiento y medidas para el manejo del drenaje.

Consecuentemente con lo identificado en la visita, el DI-15331, recomendó entre otros aspectos a los responsables del predio evaluado, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda e implementar medidas de estabilización y/o contención en el talud de corte localizado al costado norte del predio. Acciones que deberían ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo y tramitando todos los permisos y licencias pertinentes.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (6) de julio de 2022 al predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, emplazado en el Barrio Urbanización San Martin de la Localidad de San Cristóbal, que se muestra a continuación en la Figura 2.

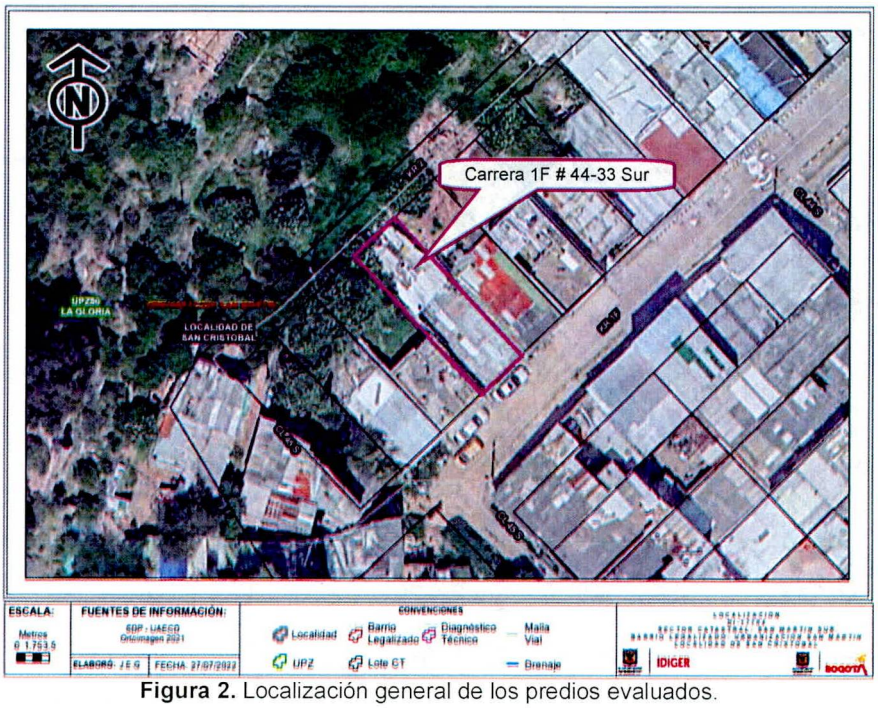


Figura 2. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a una ladera con una pendiente que puede oscilar entre los 20° y 40°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, se desarrolló sobre el costado noroccidental del predio un talud de corte de manera antrópica y poco técnica, posiblemente con el objetivo de adecuar y nivelar el terreno, para el posterior emplazamiento de la vivienda. Este talud cuenta con una altura cercana a los 3m y pendiente de tendencia vertical, en el que no se aprecian sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial, ni medidas de protección y/o contención; condición que se mantiene de acuerdo con lo descrito en los antecedentes.

En la parte frontal del predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de fibrocemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento del tipo vigas y evidencia problemas significativos de humedad reflejados principalmente en la presencia de moho negro y manchas blancas, en la parte superior de los muros del baño, la placa de entrepiso y los muros que conforman la escalera, generando daños en los acabados en pintura (Fotos 3 y 4). Se destaca que estas afectaciones no evidencian cambios significativos con respecto a lo descrito en los antecedentes.

Hacia la parte posterior del predio se localiza la zona de patio en donde se identifica una estructura conformada por elementos de madera y material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc, que evidencia una degradación importante y amplias deficiencias constructivas asociadas principalmente con los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos. Conforme a la información suministrada por los responsables del predio este sector no está siendo usado debido a que se presentan flujos constantes de agua provenientes de la parte alta de la ladera, donde según informan desde hace varios años se vienen presentando asentamientos de viviendas informales (Fotos 5 y 6).

Se realiza verificación de la parte alta de la ladera, donde se ubicaba el desarrollo Malvinas, declarado como suelo de protección por riesgo, evidenciando varias viviendas de 1 y 2 niveles construidas generalmente en material de recuperación (Foto 8). Si bien no fueron evidentes los flujos constantes de agua desde este sector, se identificaron algunas redes artesanales de acueducto y alcantarillado, que eventualmente pueden estar favoreciendo vertimientos intermitentes por sus conexiones erradas o por falta de mantenimiento (Foto 7).

Finalmente es de resaltar que, con la verificación realizada hacia la parte alta de la ladera, se identificó un poste de energía localizado muy cerca a la cara del talud existente en el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, el cual actualmente presenta una leve perdida de verticalidad (Foto 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de aguas de escorrentía, provenientes de la parte alta de la ladera.
- Ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía sobre el talud identificado.
- Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



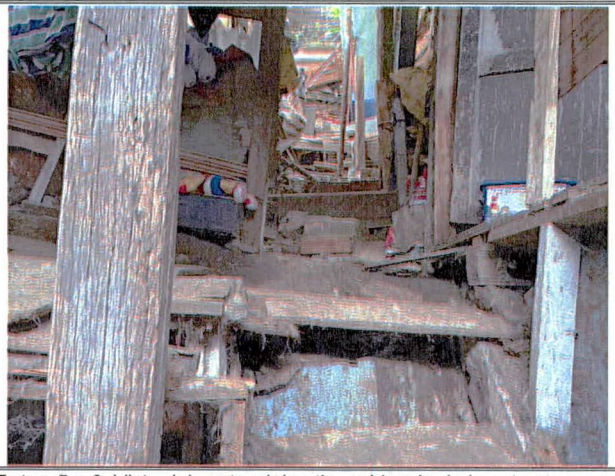


Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur





Fotos 3 y 4. Problemas de humedad identificados al interior de la vivienda emplazada hacia la parte frontal del predio Carrera 1F # 44-33 Sur.





Fotos 5 y 6. Vista del sector del patio, evidencia de la estructura en madera existente y de la degradación de los elementos que la conforman.



Foto 7. Redes identificadas hacia la parte alta de la ladera en donde se localizaba el desarrollo Malvinas



Foto 8. Vista del poste de energía identificado hacia la parte alta del talud.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 1F # 44-33 Sur	Alejandro Aguilar	Mampostería Parcialmente Confinada	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, Barrio Urbanización San Martin de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, Barrio Urbanización San Martin de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, Barrio Urbanización San Martin de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Considerando que, conforme a la visita técnica adelantada, no se han tenido en cuenta en su totalidad las recomendaciones realizadas por el IDIGER en el DI-15331, se ratifican las mismas en lo referente a:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal,

se recomienda a los responsables de este, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección del talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes y deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas como suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos para el sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

A Enel Codensa, verificar las condiciones de estabilidad del poste de energía localizado hacia la parte posterior del predio de la Carrera 1F # 44-33 Sur, Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal y adelantar todas las acciones pertinentes desde su competencia con el propósito de garantizar las condiciones de estabilidad de su infraestructura y la funcionalidad de sus redes.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático